

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013103024-2013-00513-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.
2. Secretaría proceda a elaborar el edicto ordenado en el inciso 3° de la providencia adiada 13 de agosto de 2020 (fl. 158), una vez elaborado, la parte demandante proceda a la publicación del mismo en un término no mayor a 30 días, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito bajo los lineamientos del artículo 317 del C.G.P.
3. No se accede a la solicitud del curador Ad – Litem (PDF 03) como quiera que en el presente asunto no se encuentra integrado el contradictorio, así las cosas, el traslado solicitado se efectuara una vez se notifique a la totalidad del extremo demandado.

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 12 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 078
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

LANC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5edf7d3af1b0b62a88716ef6b786fb805fb017f9ddd66b44842cd6ac69d723ae**

Documento generado en 11/08/2021 04:38:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>